



Universidad
Nacional
de Rosario

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Expediente N° 15428/2023

ROSARIO, 11 de julio de 2023

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 225/2023, propone la modificación del Programa de la Diplomatura en Estudios Avanzados en "Reestructuración de Pasivos y Empresas en Crisis", creada mediante Resolución C.S. N° 456/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 150/23.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 755/22 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Programa de la Diplomatura en Estudios Avanzados en "Reestructuración de Pasivos y Empresas en Crisis", en el ámbito de la Facultad de Derecho, conforme al Anexo único que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 300/2023

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

///.- **Resol. C.D. N° 225/2023**

ANEXO UNICO

DIPLOMATURA EN ESTUDIOS AVANZADOS EN REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y EMPRESAS EN CRISIS

1. DENOMINACIÓN:

Diplomatura en Estudios Avanzados en Reestructuración de pasivos y Empresas en crisis.

La presente diplomatura otorga una certificación propia de la Universidad. Dicha certificación no constituye título habilitante para el ejercicio profesional.

2. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE DICTADO:

La presente Diplomatura pertenece a la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, donde tiene su sede administrativa y de dictado. A los efectos de su implementación institucional se considera como servicio a terceros y sus alumnos/as no integran claustro alguno.

3. ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS O DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Cualquier articulación con terceros organismos o instituciones será objeto de un convenio particular por separado y sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la UNR.

4. FUNDAMENTACIÓN:

La Diplomatura procura abordar de manera integral y con un enfoque interdisciplinario y actual la problemática de las crisis patrimoniales y los mecanismos concursales y extraconcursoales para su superación.

El crecimiento de las crisis económicas determina un aumento de los procesos concursales y muchas veces nos encontramos que las soluciones tradicionales resultan ineficientes para dar respuesta adecuada a las necesidades de las actuales crisis. Se experimenta así en la realidad social de nuestros procesos de insolvencia que la regulación de nuestra materia se presenta como un “derecho de la insatisfacción permanente” (RIVERA, Julio César, “Propuestas para un sistema concursal más eficiente”, en “Academia Nacional de Derecho”, 2001, p. 284). En tal sentido se expresa que “hoy por hoy el derecho concursal no cumple ni adecuada ni acabadamente las finalidades para las que está concebido. Ni es demasiado eficaz para sanear



empresas en cesación de pagos ni liquida y distribuye rápida y eficazmente fondos en caso de quiebra. El sistema tiene brillo formal, elevadísimo debate y análisis; pero pocos, poquísimos, éxitos concretos” (TRUFFAT, E. Daniel, “El derecho concursal en el siglo XXI”, en L.L. 2015-A-525)

Se observa en el proceso de quiebra que la mayor parte de los acreedores quedan insatisfechos, llevando con ello a un descrédito en el sistema judicial en general y al concursal en particular, como así también a que los acreedores pierdan sus expectativas en la satisfacción del crédito. Al respecto se indica que “basta notar que en las quiebras muchos acreedores abandonan la persecución de cobro porque sienten que irremediamente será en vano gastar sus esfuerzos en la búsqueda de migajas pagaderas en tiempos bíblicos” (CHOMER, Héctor O., “Principios generales”, en “Concursos y quiebras. Ley 24.522”, Chomer, Héctor O. –director- y Frick, Pablo –Coord.-, Buenos Aires, Astrea, t. I, 2016, p. 5)

La Diplomatura persigue abordar las causas de las crisis de los sujetos y analizar las herramientas para su superación, buscando un redimensionamiento del sujeto en crisis, apelando a mecanismos concursales y extraconcursoales. En la Diplomatura se abordan diferentes instrumentos para la superación de la crisis, teniendo presente que el Derecho Concursal es un derecho excepcional.

La posmodernidad pone de manifiesto que los viejos paradigmas del derecho concursal que parecían inexpugnables se han derrumbado y sobre sus escombros se construye un nuevo derecho concursal, donde se presentan nuevos temas o nuevas miradas sobre tradicionales tópicos que constituyen lo que se denomina “agenda concursal”.

Este estado actual de cosas provoca constantes cambios legislativos en todo el mundo. Así, universalmente se observa un proceso de modificación de las leyes de insolvencia.

Generalmente, estas modificaciones obedecen a la necesidad de reformar las normas concursales ante el advenimiento de una crisis, dado que es indudable que estas constituyen el banco de prueba de las legislaciones concursales.

Asimismo, en la actualidad se observa que las crisis patrimoniales que afectan distintos tipos de procesos concursales se exhiben de manera particular en los diferentes sectores de la economía, lo que determina la necesidad de establecer soluciones concursales especiales para cada tipo de sujeto insolvente. Por eso, se alude a una crisis de la unidad, sosteniéndose que la unificación concursal, entendida como la posibilidad de que todas las personas humanas o jurídicas, comerciantes o no, se sometían a la Ley de Concursos y Quiebras’ dio resultados ineficientes.

También se observa en el derecho concursal la necesidad de anticipar la puesta en marcha de los mecanismos concursales a fin de recuperar a la empresa insolvente. De manera concordante



y debido a la trascendencia que en nuestro tiempo presenta la empresa en el mundo de los negocios surge la necesidad de prevenir la insolvencia, y si ello ya no es posible, se debe priorizar la reestructuración por sobre la liquidación.

En esa búsqueda de la prevención de la insolvencia debe coordinarse el ordenamiento concursal con el societario. Ello es así debido a que existe un “Derecho Societario de Crisis” con normas imperativas que exigen la búsqueda de soluciones a las crisis examinando en primer término en las normas del derecho societario, presentándose así el derecho de la insolvencia con un carácter subsidiario y excepcional.

De igual manera se exhiben profundos cambios en el sistema de fuentes. En la actualidad, se abre paso el contrato como mecanismo de las soluciones concursales. Esto último se advierte claramente con el acuerdo preventivo extrajudicial, cuya génesis es contractual. Del mismo modo, nuestro tiempo es el de un Estado Constitucional de Derecho o un Estado Convencional y Constitucional de Derecho superador de un Estado de Derecho Legal.

En la actualidad, la Constitución ha dejado de ser sólo un programa político, observándose que muchas Constituciones incorporan “en su cuerpo normativo principios a instituciones típicas del derecho privado” (ALEGRÍA, Héctor C., “El Derecho Privado hoy y la innovación jurídica”, en L.L. 2013-C-1020).

Así, desde la Teoría General del Derecho se impone la necesidad de un dialogo entre el derecho concursal con el derecho constitucional.

De igual modo, las crisis sistémicas y deficientes administraciones estatales pusieron en evidencia que los Estados también entran en insolvencia y surge así la necesidad de pensar mecanismos de reestructuración de la deuda soberana, donde aparecen acreedores con diferentes intereses o posiciones antagónicas y donde no encontramos un proceso de naturaleza concursal. Por otra parte, los procesos de reestructuración de deuda soberana en muchos casos exhiben profundas tensiones con la protección de los Derechos Humanos de los habitantes de los países endeudados.

Todos estos fenómenos no pueden ser dejados de lado a la hora de analizar la configuración de un moderno Derecho Concursal.

Se procura a través de esta Diplomatura superar el modelo tradicional de enseñanza decimonónica conocida como “cultura del código”. Las transformaciones sociales reclaman nuevos profesionales expertos en reestructuración de pasivos lo que exige nuevas formas o métodos de enseñanzas.

En razón de ello, esta Diplomatura tiene un enfoque teórico práctico donde se suministra un fuerte marco teórico, pero se lo trabaja en determinados módulos en sinergia con actividades



prácticas que permitan la aplicación de los diferentes contenidos impartidos.

En cada uno de los módulos se articulan contenidos tradicionales o clásicos de la problemática concursal con las tendencias actuales que marca la legislación extranjera, la jurisprudencia y la doctrina.

La Diplomatura está destinada a profundizar y adquirir destrezas prácticas para desempeñarse en los diferentes roles que pueden presentarse en la reestructuración de una deuda (abogado del deudor, abogado de acreedores, abogado patrocinante de un síndico concursal, como así también en el ejercicio de la magistratura).

Se propone lograr una sólida capacitación teórica y práctica mediante el estudio profundizado y especializado de las cuestiones jurídicas vinculadas a la problemática de la reestructuración de deudas y crisis patrimoniales, tanto de organizaciones empresarias de dimensión como en casos de micro, pequeñas y medianas empresas considerando también las particularidades de la insolvencia de sujetos públicos.

Se pretende brindar un enfoque no sólo jurídico sino también económico y financiero a fin de que los especialistas puedan abordar las situaciones que se les presenten, desde la perspectiva de la propia disciplina y de otros saberes y desarrollar así aptitudes reflexivas y críticas superadoras.

5. OBJETIVOS:

Los objetivos de estudio de la Diplomatura son los siguientes:

- a) Profundizar el estudio del Derecho Concursal y sus instituciones.
- b) Estudiar las herramientas que brinda el ordenamiento normativo para reestructurar pasivos de sujetos en insolvencia.
- c) Construir en los alumnos una concepción del derecho de la insolvencia vigente, tomando en consideración las transformaciones que se producen en la realidad social.
- d) Analizar críticamente la regulación legal vigente en materia de derecho de la insolvencia.
- e) Desarrollar en el alumno una aptitud abierta y dinámica para la aplicación práctica de los conocimientos teóricos.

6. MODALIDAD DE DICTADO:

La carrera se dictará bajo modalidad presencial.

7. DESTINATARIOS:

La carrera está destinada a abogados y contadores públicos nacionales.



8. REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Serán admitidos a la carrera de diplomatura de Estudios Avanzados en Reestructuración de Pasivos y de Empresas en Crisis quienes reúnan algunas de las siguientes condiciones:

- a) posean título universitario de abogado o contador público nacional expedido por Universidades Argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas;
- b) hayan obtenido el título de abogado o contador público nacional o el equivalente a estos títulos expedido por Universidades extranjeras previa certificación de la Facultad, del organismo acreditador de su país o ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión.
- c) Presentar, junto a su Curriculum Vitae completo, un escrito en el cual explique las expectativas y motivaciones que lo llevan a solicitar la inscripción en la Diplomatura.
- d) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española.

El número mínimo de inscriptos para el dictado de la carrera será de diez y el máximo de cincuenta. En caso en que la dirección de la carrera considere pertinente elevar o disminuir estos números deberá disponerlo mediante resolución fundada y comunicarlo a la Escuela de Graduados.

9. ESTRUCTURA:

Primer Módulo: INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONCURSAL Y A LAS CRISIS PATRIMONIALES.

El derecho concursal como parte del derecho patrimonial. Patrimonio. El patrimonio como prenda o garantía común de los acreedores. El crédito. Su importancia.

La tutela jurisdiccional de los derechos subjetivos. Su forma ordinaria: la ejecución forzada singular y su insuficiencia. La ejecución colectiva. Diferencias entre la ejecución individual y la ejecución colectiva. Principios generales del Derecho Concursal: Estado actual. Aplicación práctica de los mismos.

El derecho concursal en la Teoría General del Derecho. La constitucionalización del derecho privado y su recepción en el derecho concursal. Casos jurisprudenciales.

Noción de proceso concursal. Clases de procesos concursales previstos en nuestra legislación. Proceso liquidativo: quiebra. Procesos de reestructuración: concurso preventivo. Acuerdo preventivo extrajudicial. Salvataje de entidades deportivas. Panorama general de cada uno de los procesos.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

Presupuestos concursales. Presupuesto Objetivo. Insolvencia. Crisis empresarias. Dificultades económicas. Modernas tendencias. Prevención de la Insolvencia. Presupuesto Subjetivo. Régimen vigente y ampliación de los sujetos concursales. Particularización de las soluciones concursales en función del sujeto en crisis.

Reglas procesales concursales. Aplicatoriedad de las leyes procesales locales. Incidente concursal. Reglas de competencia concursal.

Los pequeños concursos y quiebras. Régimen legal. Tendencias actuales en materia de soluciones concursales para el sobreendeudamiento del consumidor. Proyectos de reformas, legislación extranjera y jurisprudencia local.

Segundo módulo: NOCIONES DE ECONOMÍA APLICADA A LAS CRISIS PATRIMONIALES.

Crisis económica. Análisis económico de la quiebra. Derecho económico. Intervención y desregulación.

Tercer módulo: LIQUIDACIÓN.

Quiebra. Procedimientos para su declaración. Sentencia de quiebra. Publicidad.

Efectos patrimoniales. Desapoderamiento. Diferencias con la incautación. Extensión. Bienes incluidos y excluidos. Impacto de los Tratados internacionales de Derechos Humanos y del Código Civil y Comercial de la Nación.

Incautación, administración y conservación de los bienes del fallido.

Efectos personales. Inhabilitación. Crisis de los efectos personales.

Recomposición patrimonial. Inoponibilidades concursales. Responsabilidad de los representantes y de terceros. El ejercicio de las acciones societarias de responsabilidad en el proceso concursal. Las acciones de daños del derecho común. La extensión de la quiebra. Grupos económicos. El período informativo en la quiebra.

Privilegios. Estado actual. Crisis de la autosuficiencia del régimen de privilegios. El impacto del Estado Constitucional y Convencional de Derecho. Jurisprudencia. Tendencias del derecho comparado.

Liquidación de bienes y distribución de fondos.

Conclusión de la quiebra y clausura del procedimiento.

Práctica concursal. Análisis de jurisprudencia y redacción de escritos judiciales.

Cuarto módulo: REESTRUCTURACIÓN JUDICIAL.



Concurso preventivo. Concepto. Antecedentes extranjeros y nacionales. Acceso al proceso concursal preventivo: originario y por conversión. Legitimación. Demanda de concurso preventivo. Requisitos formales. Incumplimiento. Trámite de presentación en caso de personas jurídicas privadas, incapaces, patrimonio del fallecido. Representación voluntaria. Oportunidad de la presentación. Sentencia de apertura. Contenido. Rechazo. Apelación. Publicidad. Desistimiento legal y Sancionatorio.

Régimen de administración concursal. Actos prohibidos. Actos sujetos a autorización judicial. Trámite. Sanciones por violación al régimen de administración. Pronto pago de créditos laboral. Clases. Autorizaciones de pagos urgentes. La Financiación posconcurzal: las dificultades de su recepción en el estado actual en nuestro país, las propuestas de organismos internacionales y la recepción en la legislación extranjera.

Efectos del concurso preventivo sobre los intereses, las deudas no dinerarias y deudas en moneda extranjera. Situación de los contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Deudas por la prestación de servicios públicos. Limitación de viaje al exterior.

Efectos sobre los juicios contra el concursado. Suspensión de acciones de contenido patrimonial. Fuero de atracción. Concepto. Fundamento. Comienzo. Finalización. Juicios comprendidos. Excepciones. Juicios que pueden continuar por ante el juez natural. Trámite. Medidas precautorias. Ejecución por remate extrajudicial.

Negociación del acuerdo a) Clasificación y agrupamiento de acreedores en categorías. Oportunidad. Contenido. Requisitos. Finalidad. Categorías legales. Resolución de categorización. b) Período de exclusividad: noción. Duración. c) La propuesta de acuerdo preventivo. Propuestas admisibles. Requisitos mínimos. Oportunidad, contenido, modificación de la propuesta. Propuesta para acreedores privilegiados. Renuncia al privilegio. d) Cómputo de mayorías. La aprobación o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo: acreditación de las conformidades. Forma, plazo, mayorías necesarias, cómputo, acreedores excluidos. Régimen de decisión de la propuesta en el caso de acreedores de títulos emitidos en serie. Audiencia informativa.

Declaración de existencia del acuerdo. Régimen de impugnación. Causales. Trámite. Resolución.

Propuestas por terceros: período de salvataje. Noción. Antecedentes. Cuestión constitucional. Casos en que se aplica. Sujetos. Procedimiento: registro. Inexistencia de inscriptos. Efectos. Valuación de las cuotas o acciones sociales. Negociación y presentación de propuesta de acuerdo preventivo. Audiencia informativa. Conformidades. Acuerdo obtenido por un tercero. Pago a los socios. Oportunidad. Conformidad de los socios de la sociedad concursada: casos.



Transferencia de la titularidad del capital social. Efecto de la inexistencia de conformidades suficientes. La participación de la cooperativa de trabajo: el salvataje “cooperativo”.

Facultades homologatorias judiciales. Homologación. No homologación. Control de propuestas abusivas o en fraude a la ley. La denominada “Tercera vía”. La imposición del acuerdo: “El cramdown power”. Efectos del acuerdo homologado. Aplicación a todos los acreedores. La novación concursal.

Nulidad del acuerdo preventivo. Causal. Trámite. Sentencia. Efectos.

Conclusión del concurso preventivo. Cumplimiento e incumplimiento del acuerdo preventivo.

Práctica concursal. Análisis de jurisprudencia y redacción de escritos judiciales.

Quinto Módulo: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE PASIVOS.

Las herramientas extrajudiciales en la resolución de las crisis patrimoniales. Evolución y estado actual. Ventajas y desventajas. La influencia de organismos internacionales y organismos multilaterales de créditos.

Acuerdo preventivo extrajudicial. Régimen vigente. Jurisprudencia. Propuestas de reforma.

La apertura a medios alternativos de resolución de controversias (arbitraje, mediación y conciliación).

Práctica concursal. Análisis de jurisprudencia y redacción de escritos judiciales.

Sexto módulo: INSOLVENCIA DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

Los clubes frente a la insolvencia. Estado actual del problema. El dialogo entre el Derecho Concursal y el Derecho del Deporte. Panorama internacional de la insolvencia de los clubes.

Distintos procesos concursales a los que pueden acceder las entidades deportivas (Concurso preventivo, Quiebra, Acuerdo preventivo extrajudicial. Salvataje de entidades deportivas). Presupuesto objetivo. Presupuesto subjetivo. Legitimación. El contexto histórico de la sanción de la ley 25.284. Patrimonio suficiente para la continuación de la explotación.

La administración de los clubes en proceso concursal. La convivencia entre el órgano fiduciario y los órganos estatutarios en el salvataje de entidades deportivas. La cesión de derechos económicos y federativos en caso de clubes concursados preventivamente y en salvataje de entidades deportivas. La percepción de los provenientes de una transferencia de derechos económicos por un club concursado preventivamente.

Verificaciones de créditos controvertidas. La verificación de derechos económicos. Distintos criterios doctrinarios y jurisprudenciales. La verificación de créditos laborales. Verificación del



rubro prima y su graduación en el pasivo concursal. La verificación de rubros contenidos en los denominados convenios privados.

El fuero de atracción en el proceso concursal de salvataje de entidades deportivas. Los procesos disciplinarios en FIFA y el fuero de atracción.

El pronto pago en el proceso concursal del salvataje de entidades deportivas.

Responsabilidad de los dirigentes de clubes en situación de insolvencia. Las acciones de responsabilidad en la quiebra y el impacto del Código Civil y Comercial de la Nación.

El fair play financiero y los clubes concursados. La colisión de normas federativas y concursales.

La ejecución de sanciones impuestas por normas federativas a clubes en situación concursal: el caso español. La licencia UEFA y los clubes en concurso: Los casos “Mallorca” y “Rayo Vallecano”. El art. 12 bis del RETJ de FIFA y los clubes en situación concursal.

Práctica concursal: análisis de casos de jurisprudencia nacional y extranjera.

Séptimo módulo: LIQUIDACIONES ESPECIALES. FIDEICOMISO INSOLVENTE. ASEGURADORAS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

Liquidación de fideicomiso insolvente. Evolución jurisprudencial. Régimen del Código Civil y Comercial. La discusión sobre la posibilidad de concurso preventivo.

Liquidación de entidades financieras. El concurso de las ex entidades financieras.

Liquidación de aseguradoras.

Octavo módulo: DERECHO SOCIETARIO DE CRISIS.

Prevención de la insolvencia. El Dialogo entre el Derecho Societario y el Derecho Concursal.

Capital social. Concepto. Funciones. Aumento de capital. La pérdida de capital social. El deber de los administradores. Responsabilidad.

Reestructuración de pasivos a través de la figura de la fusión de sociedades.

Noveno módulo: INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA

Concursos con elementos extranjeros. a) Sistemas de Insolvencia transfronteriza: Unidad-Universalidad, Pluralidad-Territorialidad. Sistemas Mixtos.

Derecho Internacional Privado de Fuente Convencional: Tratado de Montevideo de Derecho Comercial Internacional de 1889 y Tratado de Montevideo de Derecho Comercial Terrestre Internacional de 1940.



Derecho Internacional Privado de Fuente Interna: Foro internacional del Patrimonio. Régimen de Pluralidad de concursos. Concurso derivado. Inoponibilidad del concurso extranjero. Regla de la reciprocidad. Paridad de los dividendos. Lagunas normativas del sistema actual.

Tendencias actuales: cooperación judicial internacional. Prevención de la insolvencia. Solución de soft law: Ley Modelo de Uncitral de 1997 y su recepción. Solución de Derecho Comunitario Europeo: Reglamento CE 848/2015.

La insolvencia transfronteriza en grupos societarios. Propuesta de Uncitral.

Práctica concursal. Análisis de fallos nacionales y extranjeros.

Décimo módulo: NOCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS Y NOCIONES FUNDAMENTALES DE CONTABILIDAD.

Administración de empresas en crisis. Plan de negocios.

Derecho contable. Nociones. La interpretación de los estados contables.

Nociones básicas sobre valuación de activos.

Undécimo módulo: REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA SOBRERANA

La deuda externa. Evolución. Empréstitos.

Mecanismos de resolución de las deudas soberanas.

Experiencia en Latinoamérica.

Arbitraje de inversiones. Procedimiento ante el CIADI. Jurisprudencia.

Código	Asignatura	Carga Horaria teórica	Carga Horaria practica	Carga Horaria total	Correlatividades
1	INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONCURSAL Y A LAS CRISIS PATRIMONIALES.	15 hs.	--	15 hs	No poseen correlatividades
2.	NOCIONES DE ECONOMÍA APLICADA A	8 hs.			



	LAS CRISIS PATRIMONIALES.			8 hs	
3.	LIQUIDACIÓN.	16 hs.	4 hs	20 hs	
4	REESTRUCTURACIÓN JUDICIAL.	16 hs.	4 hs	20 hs	
5	MECANISMOS DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE PASIVOS.	8 hs.	4 hs	12 hs	
6.	INSOLVENCIA DE ENTIDADES DEPORTIVAS	4 hs.	4 hs	8 hs	
7.	LIQUIDACIONES ESPECIALES. FIDEICOMISO INSOLVENTE. ASEGURADORAS Y ENTIDADES FINANCIERAS	8 hs	----	8 hs	
8.	DERECHO SOCIETARIO DE CRISIS.	8 hs.	---	8 hs.	
9	INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA	4 hs.	4 hs.	8 hs.	
10	NOCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS Y NOCIONES	10 hs.	---	10 hs.	



	FUNDAMENTALES DE CONTABILIDAD.				
11.	REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA SOBERANA	8 hs.	----	8 hs.	
12.	TRABAJO FINAL INTEGRADOR				Módulo 1 a 11
Total				125 hs	

10. DURACIÓN: 125 horas reloj

11. Modalidad de evaluación final

Sin perjuicio de la evaluación permanente en los módulos, se requerirá la presentación de un trabajo final integrador escrito e individual sobre un tema particular de los tratados en la Diplomatura, a elección del cursante, con una extensión mínima de 15 páginas y máxima de 30 y según los demás requisitos formales previstos en el reglamento respectivo para la presentación de monografías de la materia Seminario de Metodología de la Investigación de la Facultad de Derecho de la UNR.

El trabajo final integrador deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la culminación del cursado.

12. COORDINACIÓN ACADÉMICA:

La coordinación académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 755/22) y que tendrá a cargo las siguientes funciones: a) dirigir académicamente la Diplomatura; b) elaborar el cronograma de actividades anuales; c) verificar el cumplimiento de los objetivos de la diplomatura, en particular, atendiendo a garantizar la calidad académica en el desempeño de los docentes; d) mantener el vínculo institucional de la diplomatura con el ámbito de gestión institucional en la que se desarrolla (Escuela de Graduados), con el Departamento de derecho Privado Empresarial a la que se vincula disciplinariamente la presente diplomatura a fin de coordinar tareas docentes, académicas, de extensión y extracurriculares; e) desempeñar un rol activo en la construcción de espacios de vinculación institucional a fin de abrir las puertas a pasantías, becas y otras oportunidades profesionales para los egresados de la diplomatura; f) coordinar periódicamente



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«1983—2023 | 40 años de Democracia»

reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar con mejores criterios el desarrollo de la diplomatura, dejando constancia de lo actuado; g) intervenir en todos los trámites referidos al desarrollo y concreción de actividades académicas para el cumplimiento del plan de estudio; h) propiciar la existencia de ofertas extracurriculares que aborden temas poco presentes o ausentes en el diseño del programa de la diplomatura y que sean de interés académico y/o profesional para garantizar la actualización permanente de los alumnos de las cohortes actuales y de los ya egresados; i) facilitar la relación de los estudiantes con las autoridades de la Unidad Académica y de la Universidad.

13. SECRETARIA ACADÉMICA:

La Secretaría Académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario que reúna los requisitos exigidos por el Reglamento General de Diplomaturas (aprobado por Ord. UNR N° 755/22) y que tendrá a cargo las siguientes funciones: a) controlar el cumplimiento de los requisitos de admisión a la diplomatura y para aceptar el trabajo final integrador de los alumnos al tiempo de su egreso; b) articular la distribución de las clases disponiendo los horarios de dictado; c) controlar la asistencia de alumnos y docentes; d) supervisar la implementación de la evaluación periódica del personal docente; e) organizar los horarios de clase y las mesas examinadoras; f) elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y g) orientar el curso de las propuestas e inquietudes de docentes y estudiantes vinculadas con la carrera.